



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0107) 18 FEB. 2020

"Por la cual se termina el encargo de un empleo"

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, los artículos 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 2 del Decreto 1338 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 preceptúa:

"Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo".

Que el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015 establece:

Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.

(...)"

Que el artículo 2 del Decreto 1338 de 2015, señala:

"(...)

Artículo 2°. Delegación de la declaración y provisión de vacancias temporales. Delegase en los ministros y directores de departamentos administrativos las funciones de declarar y proveer las vacancias temporales que se presenten en sus respectivas instituciones, cualquiera que sea la causa que las produzca, salvo en el caso de los empleos de agentes diplomáticos y consulares, y los siguientes cargos de la Presidencia de la República: secretario privado, secretario para la seguridad presidencial, secretario de transparencia, secretario jurídico, consejero presidencial, ministro consejero, alto comisionado de paz, subdirector de operaciones y jefe de la Casa Militar.

(...)"

"Por la cual se termina el encargo de un empleo"

Que mediante la Resolución No. 0023 del 10 de enero de 2020, se aceptó la renuncia a partir del 18 de enero de 2020, al funcionario **ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.945.509 de Bogotá D.C., al empleo de **Director Técnico, Código 0100, Grado 22, de la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social**, de libre nombramiento y remoción de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que mediante la Resolución 0032 del 13 de enero de 2020, se encargó temporalmente al funcionario **DANIEL EDUARDO CONTRERAS CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.652.149 de Zipaquirá (Cundinamarca), Subdirector Técnico, Código 0150, Grado 21, de la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda, del empleo de Director Técnico, Código 0100, Grado 22 de la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el cual se encontraba vacante de manera definitiva.

Que mediante la Resolución 0096 del 17 de febrero de 2020 se nombró al señor **ERLES EDGARDO ESPINOSA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.563.255 de Bogotá, D.C. en el empleo de Director Técnico, Código 0100, Grado 22, de la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, aclarando que está pendiente tomar posesión del cargo.

Que en consecuencia, se hace necesario dar por terminado el encargo efectuado al funcionario **DANIEL EDUARDO CONTRERAS CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.652.149 de Zipaquirá (Cundinamarca), en el empleo de **Director Técnico, Código 0100, Grado 22, de la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social**, de libre nombramiento y remoción de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, quien desempeña el empleo en el que fue encargado hasta el 18 de febrero de 2020, inclusive.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Terminar a partir del 19 de febrero de 2020, el encargo del empleo de **Director Técnico, Código 0100, Grado 22, de la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social**, de libre nombramiento y remoción de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, efectuado al funcionario **DANIEL EDUARDO CONTRERAS CASTRO**, Identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.652.149 de Zipaquirá (Cundinamarca), **Subdirector Técnico, Código 0150, Grado 21, de la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda**, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

18 FEB. 2020


JONATHAN TYBALT MALAGÓN GONZÁLEZ
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio